ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8765/2022

Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1661/2021

ID – 390416

CONVENIO ANDE – ITAIPU

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE SUBESTACIONES COMPACTAS EN 66 KV EN EL SISTEMA METROPOLITANO"

CONTRATISTA: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

LOTES 1 y 2

2022

Contrato N° 8765/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., domiciliada en Aviadores del Chaco N° 3802 esquina Juez Pinho, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar A. Franco V., con Cédula de Identidad Civil N° 410.413 y el Lic. Gustavo A. Pavetti I. con Cédula de Identidad Civil N° 1.001.881, denominada en adelante EL CONTRATISTA, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Proyecto de Construcción e Interconexión de Subestaciones Compactas en 66 Kv en el Sistema Metropolitano, Lotes 1 y 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1661/2021 para el **Proyecto de Construcción e Interconexión de Subestaciones Compactas en 66 Kv en el Sistema Metropolitano, Lotes 1 y 2**, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

b) Los aspectos generales del contrato;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del contratista;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

f) Adendas N° 1, 2, 3 y 4.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **390416.**

Otras consideraciones presupuestarias: La Certificación Plurianual está sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Año 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1661/2021, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6948/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Lote 1: Construcción de la Subestación COMPACTA RECOLETA en 66 kV, por un monto total USD CIP 3.503.656,39 (tres millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 39/100), más ₲ 12.302.297.982 (guaraníes doce mil trescientos dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y dos), IVA incluido.

Lote 2: Construcción de la Subestación COMPACTA INERAM en 66 kV, por un monto total USD CIP 3.832.059,41 (tres millones ochocientos treinta y dos mil cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 41/100), más ₲ 10.506.735.398 (guaraníes diez mil quinientos seis millones setecientos treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho), IVA incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.
La validez de la contratación inherente al año 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Supervisión de Generación y Transmisión.**

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO FAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

Lote 1: Construcción de la Subestación COMPACTA RECOLETA en 66 kV.
Lote 2: Construcción de la Subestación COMPACTA INERAM en 66 kV.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

ENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Ing. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 AGO. 2022

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Oscar A. Franco V
C.I. N° 410.413

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Gustavo A. Pavetti I
C.I. N° 1.001.881
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
RUC N° 80005623-0

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión